

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/04/2019.- INTERPUESTO POR LAS C.C. MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ ESCOBEDO Y ROSA MARÍA RANGEL SALAS, la primera en su carácter de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en San Luis Potosí, y la segunda como representante suplente de dicho partido político ante el CEEPAC. **EN CONTRA DE:** *“el acuerdo emitido dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave PSO-06/2019 aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en la sesión ordinaria de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí a 02 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve*

*Vista la razón de turno que antecede, y la certificación realizada por el secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el día 28 veintiocho de noviembre del año en curso, de la que se desprende que los magistrados supernumerarios María Concepción Hilaria Martínez Castro, José Pedro Muñoz Tobías y Román Saldaña Rivera, no hicieron manifestación alguna relativo a su disponibilidad para integrar pleno, conocer y resolver de la excusa planteada por la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en los autos del expediente **TESLP/RR/04/2019**.*

*En ese sentido y con fundamento en los artículos 15 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, 10, 14 y 18 de los Lineamientos a fin de que las Magistradas y los Magistrados Supernumerarios del Tribunal Electoral en San Luis Potosí puedan ejercer en condiciones de igualdad el cargo para el cual fueron designados, habilítase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a efectos de que integre el quórum legal requerido para sesionar válidamente respecto del fondo del Recurso de Revisión **TESLP/RR/04/2019**, cuyo proyecto de sentencia se circulo mediante oficio **TESLP/PMRGL/125/2019**, el día 4 de noviembre del año en curso.*

Notifíquese.

Así por unanimidad de votos lo acordaron la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, de conformidad con el artículo 12 último párrafo del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Francisco Ponce Muñoz, y Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.